

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N°: 03 -24-SG
LA FLORIDA, 17 de enero de 2024

Delega facultad de firmar en materias que señala a funcionario que individualiza, por las razones que se indican, y deja sin efecto la resolución que indica.

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de la Florida, de fecha 11 de enero de 2024, reducida a Escritura Pública bajo repertorio N°176-2024, de la Segunda Notaría de La Florida, de Don Jaime Bernales Larraín ; y todas las leyes pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 5 de diciembre de 2023, se dictó la Resolución N°62-23-SG, en la que se delegaba la facultad de firmar en materias que señala al Sr. Cristián Águila Jorquera, por razones de buen servicio.
- 2.- Que las facultades que le asistían en ese momento al Secretario General Subrogante emanaban de la subrogancia acordada por el Directorio en la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023, y que fuera comunicada mediante Oficio Ordinario N°320, de fecha 22 de noviembre de 2023, del Presidente de la Corporación Municipal de La Florida, y reducida a escritura pública bajo el repertorio N°3663-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Segunda Notaría de La Florida, de Don Jaime Bernales Larraín.
- 3.- Que el 11 de enero de 2024, en sesión extraordinaria del Directorio de la COMUDEF se acordó, interpretando los Estatutos, nombrar al Sr. José Enrique Estay Cuevas como Secretario General Suplente, otorgándole los poderes del artículo 26 de los Estatutos de esta Corporación, y cuya acta ha sido reducida a escritura pública bajo el repertorio N°176-2024, de fecha 17 de enero de 2024, de la Segunda Notaría de La Florida, de Don Jaime Bernales Larraín.
- 4.- Que, por su parte, el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegada, siempre que concurren para el efecto, una serie de requisitos.
- 5.- Que entre dichos requisitos se encuentra que la delegación deberá ser parcial, recaer en materias específicas y que el delegado debe ser funcionario de la dependencia del delegante.
- 6.- Que, por motivos de agilización, eficacia y eficiencia administrativa, se estima necesario delegar el ejercicio de la facultad de firmar "por poder" los actos que recaen sobre las

materias específicas que se señalan en lo resolutivo del presente acto, en el funcionario que se indica.

RESUELVO:

1.- **DELÉGUESE** en don Cristián Águila Jorquera, Asesor Jurídico de la Secretaría General de la Corporación Municipal de La Florida, de profesión Abogado, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por poder", los actos referentes a las siguientes materias:

1. Aquellos documentos que requieren aprobación de parte del Secretario General de la Corporación.
2. Aquellos documentos que requieren autorización de parte del Secretario General de la Corporación.
3. Aquellos actos administrativos o convenios, que requieren de la firma del Secretario General.

2.- **DÉJESE** sin efecto, la Resolución N°62-23-SG de fecha 5 de diciembre de 2023.

3.-**PUBLÍQUESE:** el presente acto en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Corporación Municipal de Educación y Salud.

4.- **COMUNÍQUESE:** el presente acto a todas las Direcciones de la Corporación Municipal de La Florida, por parte de la Oficina de Partes de dicha entidad.



JOSÉ ENRIQUE ESTAY CUEVAS
SECRETARIO GENERAL (S)
COMUDEF

